Ordenanza N° 3699

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 3699

Art. 1).- **DISPÓNESE** que los montos percibidos por las subastas de vehículos retenidos en dependencias municipales, conforme lo establecido por la Ordenanza Nº 3691/12, sean afectados a la Dirección de Policía Municipal la que a su vez deberá destinarlo a:

1. Equipamiento e infraestructura (mantenimiento y/o adquisición).

2. Campañas de educación vial según lo dispuesto por la Ordenanza N° 2553/84, o cualquier otra estrategia que se emprenda con el fin de mejorar el tránsito en nuestra ciudad.

3. Mantenimiento, colocación y/o reposición de cartelería.

Art. 2).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

Art- 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 10 de 2012.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.